

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 099-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 07 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 199-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 101-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 291-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento MVCS;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería – Decreto Legislativo N° 1441 establece que el Director General de administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien hagan sus veces, son responsables de la administración de los fondos públicos en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias (en adelante, Directiva de Tesorería), indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería antes mencionada, prescribe que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, las mismas que no deben exceder los 03 días hábiles, posteriores a la conclusión de la actividad encargada;

Que, mediante Informe N° 199-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 11 de julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita un monto económico, con la finalidad de realizar el pago de un arancel judicial por concepto "Recurso de Nulidad y Casación", por el monto de S/ 856.00 Soles. En atención a lo antes referido, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, su opinión presupuestal.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 099-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, con Informe N° 101-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 15 de julio de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, emite opinión presupuestal, indicando que, de acuerdo a lo revisado en el POI 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la siguiente actividad: 10.01.06.01 – GAJ-ADM-01: VIATICOS, GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES, LABORALES Y SIMILARES(...) Cuenta con presupuesto para cumplir con dicho pago.

Que, mediante Informe N° 291-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 15 de julio de 2025, la Gerenta de Administración y Finanzas, previa revisión y evaluación de las normas de tesorería y presupuesto, propone que el anticipo sea girado a nombre de doña Paola Zarela Barrera Simborth; ello cuenta con la conformidad del Gerente General (de ese entonces) conforme al proveído inserto en el mismo documento; dicho anticipo, es necesario a fin de que se pueda realizar el pago de un arancel judicial por el importe de S/ 856.00 Soles, por el concepto de "Recurso de Nulidad y Casación".

Que, tratándose de fondos públicos, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo mediante el cual se autoriza el otorgamiento del encargo a rendir a nombre de doña Paola Zarela Barrera Simborth, a fin de realizar el pago de un arancel judicial por el importe de S/ 856.00 Soles, por el concepto de "Recurso de Nulidad y Casación"; el mismo que ha sido requerido por mandato judicial en el expediente N° 12417-2016 – Resolución N° 08, en el que se otorga el plazo de dos (02) días para efectuar dicho pago ante el Poder Judicial; siendo de carácter urgente, en defensa y salvaguarda de los intereses de la EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR bajo la modalidad de "Encargo" el monto de S/ 856.00 Soles (Ochocientos Cincuenta y Seis 00/100 Soles), a favor de doña Paola Zarela Barrera Simborth.

ARTICULO SEGUNDO.– Lo dispuesto en la presente resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas para tal efecto, debiendo verificar que el plazo de rendición de cuentas debidamente documentada no exceda el plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas implemente las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a doña Paola Zarela Barrera Simborth, responsable del encargo, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 099-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

